



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-802
Radicado: 631304003001-2021-00009-00

ASUNTO

Subsanada la contestación de la demanda en lo referente al reconocimiento de mejoras, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el inc. primero del art. 412 del C.G.P.; en consecuencia., se

RESUELVE

De la reclamación de reconocimiento de mejoras presentada por el señor Arcesio Isaías Paz Calvache, se corre traslado a los demás comuneros, por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernán Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0baed530e27b7d1e48729e1f38c510e9e5662b0135e43cbeebf8478b15ae2ca**
Documento generado en 18/08/2022 03:51:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>